

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERLANGA DE DUERO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica, por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales. Así mismo estará a disposición general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://berlangadeduero.sedeelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Berlanga de Duero, 5 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M^a Reyes Oliva Puertas. 965

BOPSO-43-17042017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 43

Lunes, 17 de abril de 2017

BOPSO-43-17042017